



CC/PRODECON/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA/01/2024

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “PRODECON”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LCDA. MARÍA TERESA ARISMENDEZ MURILLO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA Y, POR LA OTRA, MUJER PYME INTERNACIONAL, A.C., A QUIEN QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJER PYME INTERNACIONAL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LCDA. LILIANA CASTELLANOS MENDIOLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De “PRODECON”:

I.1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2º, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.

I.2. Que tiene por objeto, entre otros, el de garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante asesoría, orientación, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones, de acuerdo con lo previsto por los artículos 1º y 5º, de su Ley Orgánica, así como la adopción de acuerdos conclusivos de conformidad con lo establecido por el Capítulo II, del Título Tercero del Código Fiscal de la Federación.

I.3. Asimismo, en términos del artículo 5º, fracción XV, de su Ley Orgánica, corresponde a **“PRODECON”** debe fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, promoviendo mecanismos que alienten a éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias; así como difundir las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar con estricto apego a la legalidad.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA/01/2024

1.4. Que el Acuerdo por el que se establece la Denominación, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de 21 de mayo de 2013, publicado el 8 de agosto del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, en sus artículos Primero, Segundo, numeral 2 y Tercero, numeral 2 determina la denominación y competencia de la Delegación de este Organismo Público dentro de la circunscripción territorial del Estado de Baja California.

1.5. Que la Lcda. María Teresa Arismendez Murillo, fue nombrada por el entonces Titular en Funciones de **“PRODECON”**, como Encargada de la Delegación Baja California, a partir del 01 de febrero de 2023, con jurisdicción en todo el Estado.

1.6. Que la Lcda. María Teresa Arismendez Murillo, en su carácter de Encargada de la Delegación Baja California, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo previsto por los artículos 43 y 46, fracciones XXVI y XLI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de julio de 2020.

1.7. Que, para los efectos derivados del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Juan Ruiz de Alarcón No. 1572, 4to Piso, Interior 2, Fraccionamiento Zona Río Oriente, Tijuana, Baja California, C.P. 22010.

II. DE “MUJER PYME INTERNACIONAL”:

II.1. Que es una persona moral, constituida en términos de la legislación vigente.

II.2. Que es una asociación civil, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según consta en el testimonio de la escritura pública número 2,219 de fecha 25 de junio de 2015, otorgada ante el Lic. Juan José Thomas Moreno, titular de la Notaría Pública número Siete, de la Ciudad de Tijuana, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tijuana, en la partida registral 5987206 de la Sección Civil.

II.3. Que de conformidad con objeto social la asociación tiene como objetivo administrar, dirigir y operar mediante asesoría, información y orientación, a personas emprendedoras, quienes estén interesados en realizar acciones que mejoren su economía, por medio la asesoría proporcionada por todo tipo de profesionales en diversas materias, contable, legal, jurídica, fiscal, financiera, inversión extranjera, mercadotecnia, comercio exterior, aduanas,



CC/PRODECON/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA/01/2024

propiedad industrial, laboral, derechos de autor, programas especiales de la Secretaría de Economía o de su similar periciales y traducciones.

II.4. Que su representante, la Lic. Liliana Castellanos Mendiola, en su carácter de Directora General, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Concertación, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, las cuales a la fecha de firma del presente instrumento no le han sido revocadas, modificadas, restringidas ni limitadas en forma alguna.

II.5. Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en calle Misión San Javier número 10643, interior 400, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana, Baja California C.P. 22010.

III.- De “LAS PARTES”:

III.1. Que reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente Convenio de Concertación y ratifican su libre voluntad para celebrarlo, y manifiestan que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

III.2. Que están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente Convenio de Concertación, tiene por objeto, establecer las bases generales en que **“LAS PARTES”** colaborarán en el desarrollo de acciones tendientes a impulsar la cultura contributiva en las micro, pequeñas y medianas empresas, así como, con los emprendedores de la ciudad de Baja California, en el ámbito de sus respectivas competencias, señaladamente de aquellas actividades relacionadas con la capacitación, difusión, consultoría, asesoría especializada y otras acciones técnicas y administrativas que fomenten el pago de impuestos de una manera proporcional y equitativa para contribuir al fortalecimiento de un sistema tributario justo.

SEGUNDA. - ACCIONES. Para el cumplimiento del presente instrumento, **“LAS PARTES”** convienen llevar a cabo actividades que de manera conjunta



CC/PRODECON/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA/01/2024

serán desarrolladas para la consecución de su objeto, a través de las áreas con atribuciones para su ejecución, según el tema de que se trate.

Entre las actividades de concertación, objeto del presente Convenio se tienen, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

I. De “PRODECON”:

- a.** Brindar a **“MUJER PYME INTERNACIONAL”**, a sus integrantes, y cualquier persona que lo solicite a través de ella, los servicios de asesoría especializada en materia fiscal federal, relacionados con las contribuciones federales que administren, fiscalicen o recauden las Autoridades Fiscales Federales, entre otras, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y las autoridades fiscales coordinadas, tratándose de impuestos federales coordinados en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- b.** Conforme a sus atribuciones, fungir como representante de los contribuyentes que a través de **“MUJER PYME INTERNACIONAL”** busquen los servicios de **“PRODECON”**, tratándose de créditos fiscales que no excedan 30 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) elevada al año sin incluir accesorios (multas, recargos y actualizaciones).
- c.** Mantener un vínculo estrecho y constante para la recepción de las Quejas y Reclamaciones que **“MUJER PYME INTERNACIONAL”**, sus integrantes o el público en general, interpongan en contra de actos realizados por autoridades fiscales federales y de las entidades federativas, cuando consideren que lesionan sus derechos fundamentales como contribuyentes.
- d.** Ser interlocutor entre **“MUJER PYME INTERNACIONAL”**, sus integrantes y las autoridades fiscales federales por actos de éstas, cuando se considere que pueden afectar de manera generalizada a sus integrantes como pagadores de impuestos. Para lo anterior, **“PRODECON”** participará con **“MUJER PYME INTERNACIONAL”** y sus integrantes, en mesas de trabajo y análisis para la identificación conjunta de problemas de carácter sistémico que puedan ocasionar



CC/PRODECON/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA/01/2024

perjuicios a sus integrantes, previa convocatoria por **MUJER PYME INTERNACIONAL**, en la que solicite la cual deberá ser enviada ya sea por escrito libre ante la oficialía de partes de la Delegación Baja California o por correo electrónico.

- e.** Participar previo acuerdo electrónico entre **“LAS PARTES”** en mesas de trabajo para el análisis y elaboración de posibles propuestas de modificación a las disposiciones fiscales.
- f.** Contribuir con **“MUJER PYME INTERNACIONAL”** en la difusión entre sus integrantes de una nueva cultura contributiva en materia fiscal federal. Lo anterior se logrará mediante la información que **“PRODECON”** entregue a **“MUJER PYME INTERNACIONAL”** o mediante la organización e impartición de foros de educación fiscal que se acuerden en las reuniones periódicas, las cuales serán convocadas por **“MUJER PYME INTERNACIONAL”** vía correo electrónico y según su agenda de eventos anuales.
- g.** Contar con relación directa y constante para la presentación de las solicitudes de Acuerdos Conclusivos previstos en el Capítulo II, del Título Tercero del Código Fiscal de la Federación, que presenten **“MUJER PYME INTERNACIONAL”** o sus integrantes ante **“PRODECON”**, con la finalidad de solucionar anticipadamente los procedimientos de fiscalización.
- h.** Participar en el desarrollo e impartición de cursos, talleres, conferencias y otras actividades académicas de interés contable y fiscal, con el fin de difundir una nueva cultura contributiva en materia fiscal federal, las cuales serán convocadas por **“MUJER PYME INTERNACIONAL”** vía correo electrónico y según su agenda de eventos anuales.
- i.** Facilitar la difusión de publicaciones y otros materiales de interés común, elaborados por **“PRODECON”**.

II. De “MUJER PYME INTERNACIONAL”:

- a.** Participar y coadyuvar en la difusión de actividades y servicios que presta **“PRODECON”**, a través de sus diferentes publicaciones y eventos que lleve a cabo.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA/01/2024

- b.** Permitir, que en la recepción o en un lugar visible de las oficinas administrativas de **“MUJER PYME INTERNACIONAL”** se coloque publicidad y cualquier otro medio de difusión de **“PRODECON”**.
- c.** Facilitar el uso de las instalaciones administrativas para la celebración de las reuniones ordinarias del Comité o aquellas derivadas de una petición de **“MUJER PYME INTERNACIONAL”**, dichas reuniones se pactarán entre las integrantes del **COMITÉ**, cuando requieran el apoyo e intervención de **“PRODECON”**, notificando su asistencia por correo electrónico.
- d.** Designar a una persona que fungirá como enlace con **“PRODECON”**, y que se encargará de brindar información general relacionada con los servicios que ésta ofrece, tales como la localización de la oficina de **“PRODECON”** y sus Delegaciones, nombres o teléfonos de quienes podrán atender casos en los que se requiera la intervención urgente del Organismo, entre otros. Se entenderán como casos urgentes aquellos que requieran la inmediata atención de **“PRODECON”**, ya sea por el plazo de vencimiento para la interposición de algún medio de defensa o, en su caso, derivado de un acto de autoridad inminente.

Por **“PRODECON”**:

Lcda. María Teresa Arismendez Murillo.

Encargada de la Delegación Baja California.

Teléfono: 664 607 3890 Ext. 3001

Correo electrónico: delegacioncalifornia@prodecon.gob.mx

Por **“MUJER PYME INTERNACIONAL”**:

Lcda. Liliana Castellanos Mendiola

Directora General.

Teléfono: 664 1886984

Correo electrónico: lilycastel@mujerpyme.com;
info@mujerpyme.com

- e.** Facilitar a **“PRODECON”**, espacios para la publicación de artículos y estudios relevantes en materia tributaria y cultura contributiva en los diversos medios impresos, electrónicos y de difusión con que cuente, sin costo alguno.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA/01/2024

III. Compromisos comunes entre “LAS PARTES”:

- a.** Generar acciones en conjunto para la difusión de una nueva cultura contributiva a través de material informativo que de forma individual o en conjunto elaboren **“LAS PARTES”**, así como la organización e impartición de talleres, cursos y conferencias a los integrantes de **“MUJER PYME INTERNACIONAL”**. Dichas acciones serán de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, en beneficio de las personas contribuyentes, las cuales harán de conocimiento mediante correo electrónico.
- b.** Llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades, programas y productos que se desarrollen en los términos de este Convenio y de los Convenios Específicos que, en su caso, se celebren. En toda la publicidad que se realice por cualquier medio para dar a conocer las actividades conjuntas, invariablemente se deberá utilizar el logotipo oficial de **“LAS PARTES”**.
- c.** Establecer los medios de información, comunicación y difusión que consideren más adecuados, así como las directrices y lineamientos para evaluar el seguimiento del presente Convenio o de los Convenios Específicos de Concertación.
- d.** Colaborar en la investigación, edición, publicación y difusión de documentos de análisis, libros, artículos y revistas, que se desarrollen en conjunto.

TERCERA. - GASTOS. “LAS PARTES” convienen en que los gastos derivados de conferencias, cursos, talleres y otros que se generen en las instalaciones de **“MUJER PYME INTERNACIONAL”**, serán cubiertos totalmente por la misma.

CUARTA. - COMITÉ. Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del presente Convenio, **“LAS PARTES”** integrarán un Comité, el cual será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo. Dicho Comité se integrará de la siguiente manera:

- a.** Por **“PRODECON”**:
Lcda. María Teresa Arismendez Murillo.
Encargada de la Delegación Baja California.
Teléfono: 664 607 3890 Ext. 3001
Correo electrónico: delegacioncalifornia@prodecon.gob.mx



CC/PRODECON/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA/01/2024

- b.** Por **“MUJER PYME INTERNACIONAL”**,
Lcda. Liliana Castellanos Mendiola
Directora General.
Teléfono: 664 1886984
Correo electrónico: lilycastel@mujerpyme.com;
info@mujerpyme.com

- c.** Las demás personas que designen **“LAS PARTES”** para tales efectos.

El Comité se reunirá cuando sus integrantes lo estimen necesario, con el fin de evaluar los resultados de este esquema de concertación. En su caso, en estas reuniones de evaluación **“LAS PARTES”** podrán hacer las propuestas que correspondan para cumplir eficientemente con el objeto materia del presente instrumento, que podrá modificarse cuando los miembros de este Comité consideren oportuno replantear los objetivos y compromisos establecidos, previa convocatoria por MUJER PYME INTERNACIONAL, en la que solicite la cual deberá ser enviada ya sea por escrito libre ante la oficialía de partes de la Delegación Baja California o por correo electrónico.

De cada sesión se levantará un acta que será firmada por los asistentes.

QUINTA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN. El presente Convenio tendrá una vigencia de **tres años** contados a partir de la fecha de firma; sin embargo, podrá darse por terminado de manera anticipada mediante aviso que por escrito y con treinta días hábiles de anticipación presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y en tal caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

SEXTA. - RELACIONES LABORALES. Cada una de **“LAS PARTES”** es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social del personal que designen para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento; por lo tanto, **“LAS PARTES”** convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio de Concertación, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA/01/2024

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. “LAS PARTES” se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros, para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse.

“LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil entre ellos por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por estos a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio, en términos de lo que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la legislación en materia de protección de datos personales; así como de aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de **“LAS PARTES”** con terceros.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. “LAS PARTES” convienen que las publicaciones, coproducciones y difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que gozarán en lo que les corresponda de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

“LAS PARTES” convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización, conforme a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes de **“LAS PARTES”**. En caso contrario, cualquier modificación al Convenio será nula de pleno derecho.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA/01/2024

DÉCIMA PRIMERA. - ACTOS ESPECÍFICOS. “LAS PARTES” acuerdan que la celebración de actos específicos con el objeto de asumir derechos y obligaciones relacionados o derivados del presente Convenio, deberán constar por escrito debidamente firmado por **“LAS PARTES”**, los cuales formarán parte integrante de este instrumento como anexos.

DÉCIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, estipulándose que **“PRODECON”** estará sujeta en todo momento a su Ley Orgánica, su Estatuto Orgánico, los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, a las disposiciones de su normatividad interna, así como a las políticas, lineamientos y demás disposiciones que, en su oportunidad, fije su Órgano de Gobierno.

Leído el presente Convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido, objeto y alcance legal, lo firman por triplicado, correspondiendo un ejemplar a **“MUJER PYME INTERNACIONAL”** y dos ejemplares a **“PRODECON”**, en la Ciudad de Baja California, a los 11 días del mes de marzo del año 2024.

Por “PRODECON”

**Por “MUJER PYME
INTERNACIONAL, A.C.”**

**Lcda. María Teresa Arismendez
Murillo**

Encargada de la Delegación de
Baja California

Lcda. Liliana Castellanos Mendiola
Directora General

TESTIGOS

Lcda. Sandra Lucía Vega Cedano

Encargada de la Subdelegación
Prodecon en Baja California.

Lcda. Olivia Maldonado Dozal

Mujer Pyme Internacional, A.C.